
Precio: Compensación

ORDENANZA N° 30110

SANCIONADA: 07.05.1998

PROMULGADA: 20.05.1998

PUBLICADA: 22.05.1998

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez resuelta la adquisición de terrenos ocupados por familias sin título ni derecho alguno para ello, a compensar del precio de los mismos, las deudas que pudieran recaer sobre los inmuebles adquiridos u otros inmuebles de propiedad del vendedor, en los casos de que el valor sea superior a la deuda.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que los terrenos adquiridos deben ser aptos para su uso residencial y estar ubicados dentro de la planta urbana de la ciudad de Concordia, debiendo contar necesariamente con los servicios de luz, agua potable y cloacas, o la factibilidad de implementar los mismos.-